



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Laboral
EJECUTANTES	Yuly Milena Cano Ortiz en representación del menor Jose Armando Sanchez Cano
EJECUTADO	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
RADICADO	05001 31 05 011 2019 00603 00
PROVIDENCIA	Requiere

Previo a librar mandamiento de pago, luego de revisado el presente expediente y dando cumplimiento a lo señalado en los Artículos 48 y 54 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se ordena OFICIAR a la UGPP para que anexas la HISTORIA LABORAL del finado LUIS ALBERTO SANCHEZ BOLIVAR C.C. 98.461.235 y resolución pensional por medio la cual, se ordenaron los pagos efectuados a favor del menor JOSE ARMANDO SANCHEZ CANO.

La anterior información, deberá ser adjuntada en un término no mayor a 15 días hábiles y so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Art. 44 del Código General del Proceso. Se requiere a la parte ejecutante para que diligencie los oficios.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. __149__ fijado en la secretaria del Juzgado hoy __26__ de __11__ de 2020 a las 8:00 a.m.

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
Secretaria Esc1 la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Laboral
EJECUTANTES	Yuly Milena Cano Ortiz en representación del menor Jose Armando Sanchez Cano
EJECUTADO	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
RADICADO	05001 31 05 011 2019 00603 00

SEÑORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP

Por medio del presente, dentro del proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se dispuso lo siguiente:

“...se ordena OFICIAR a la UGPP para que anexen la HISTORIA LABORAL del finado LUIS ALBERTO SANCHEZ BOLIVAR C.C. 98.461.235 y resolución pensional por medio la cual, se ordenaron los pagos efectuados a favor del menor JOSE ARMANDO SANCHEZ CANO.

La anterior información, deberá ser adjuntada en un término no mayor a 15 días hábiles y so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Art. 44 del Código General del Proceso...”

Cordialmente,

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
Secretaria